



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017 -2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 13 ENE 2020

### VISTO:

El expediente ingresado con CUT N° 254167-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por el presidente del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Colpa Parba Blanca, sobre Autorización de Ejecución de Obras con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Colpa Parba Blanca, Localidad de Paúca, Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihúas, Región de Ancash", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;



Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;



Que, mediante Resolución Directoral N° 1167-2019-ANA-AAA.M, de fecha 30 de septiembre de 2019, se Acredita la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, a favor del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Colpa Parba Blanca, proveniente de la quebrada Colpa, por un volumen anual de hasta 30 900,10 m<sup>3</sup>, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Colpa Parba Blanca, Localidad de Paúca, Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihúas, Región de Ancash";



Que, mediante escrito del visto, el presidente del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Colpa Parba Blanca, solicita a la Administración Local de Agua Pomabamba, Autorización de Ejecución de Obras con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Colpa Parba Blanca, Localidad de Paúca, Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihúas, Región de Ancash";

Que, mediante Informe Técnico N° 295-2019-ANA-AAA.M-AT/EVS, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Área Técnica de esta Autoridad concluye que es factible Autorizar al Comité de Usuarios del Sistema de Riego Colpa Parba Blanca, la Ejecución de Obra con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Colpa Parba Blanca,

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017 -2020-ANA-AAA.M

Localidad de Paúca, Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihúas, Región de Ancash"; de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 007-2019-ANA-AAA-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Comité de Usuarios del Sistema de Riego Colpa Parba Blanca, la Ejecución de Obra con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, en la quebrada Colpa, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Colpa Parba Blanca, Localidad de Paúca, Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihúas, Región de Ancash"; de acuerdo al siguiente detalle:

- El Plan de Aprovechamiento Hídrico, consiste en utilizar un volumen anual de hasta 30 910,10 m<sup>3</sup>; proveniente de la quebrada Colpa.
- El sistema hidráulico, está conformado por una construcción de una captación de concreto armado con una cámara de captación de fierro corrugado de Ø 3/8" espaciados cada 20 cm y 15 cm, instalación de sistema de derivación con tubería HDPE de Ø 1" en una longitud de 3100 y construcción de un reservorio de 27,72 m<sup>3</sup> revestido con geomembrana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de cuatro (04) meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR que la presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Administración Local del Agua Pomabamba, la notificación de la presente Resolución al Comité de Usuarios del Sistema de Riego Colpa Parba Blanca, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese;**



**WENCESLAO CIEZA HORNA**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón  
Autoridad Nacional del Agua